

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°1185 del 20 de julio de 2022, a través del cual se establecen las subrogancias, para ocupar el cargo de Director Comunal de Planificación.
5. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°360 del 03 de marzo de 2023 a través del cual se delega a contar del 03 de marzo de 2023, en la Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : : DIDECO *7065*
Requerimiento : : RECARGA DE EXTINTORES MUSEO
Proveedor : : LUCRECIA GONZALEZ CASTRO
RUT : :
Valor : : \$ 39.508 (Impuesto incluido)
Item : : 22-08-999 "Otros"
 - b) Departamento : : SERVICIOS GENERALES *7066*
Requerimiento : : LAVADO DE MANTELES Y FALDONES MUNICIPALES
Proveedor : : IGNACIA TRONCOSO MEDINA
RUT : :
Valor : : \$ 130.000 (Impuestos incluido)
Item : : 22-08-999 "Otros"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar ~~el siguiente~~ **Trámite de Registro**

DECRETO:

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NIÑO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JDAT/CBN/JCF/ahp.



JUAN DARWIN AGURTO TAPIA
DIRECTOR SECPLAN (S)
Por orden del Sr. Alcalde

DECRETO N° 102 /

**RECIBIDO
SECPLAN**

07 MAR. 2023
12:15